



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 20/03/03-00
ACTA 1072/10/02/2020

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE SUBSIDIO FAMILIAR, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA FP-UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/37/2020 de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, en el que presenta las propuestas para pago de Subsidio Familiar correspondientes al ejercicio Fiscal 2020, en base a las reglamentaciones vigentes, de conformidad con lo acordado con la Comisión de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria de la FP-UNA y representantes del Sindicato de Funcionarios de la FP-UNA, detallados en el Acta de Acuerdo N° 001 del 29/01/2020 y solicita autorización para la elaboración de las planillas de Pago.

El Decreto N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020”

El Contrato Colectivo Res. N° 151 del Ministerio de Justicia y Trabajo, y la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la FP-UNA.

La propuesta presentado por la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, según los siguientes conceptos:

a) Rubro 131: Subsidio Familiar

a.1) Pago único de Gs. 1.080.000 (guaraníes un millón ochenta mil) en el primer trimestre, en concepto de Ayuda Escolar, por única vez en el año, por unidad familiar y por un solo hijo de los funcionarios permanentes, que se encuentren en edad de preescolar, ciclo primario y secundario, desde los 5 hasta los 18 años, según **Cláusula 24ª.- De la Ayuda Escolar**, a ser imputado en el rubro “Subsidio Familiar”, a petición del / de las parte/s solicitante/s.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago de Subsidio Familiar
- Fotocopia del Certificado de nacimiento del/los hijo/s ó de cédula de identidad civil actualizada.
- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil del Funcionario Beneficiado, actualizada.
- Factura de pago de matrícula original o copia autenticada, recibo de asociación de padres, cooperadora escolar o similar.
- Copia de libreta del año anterior excepto para quienes inician la escolaridad
- Se considerará un beneficiario por familia y hasta 1 hijo por familia o el funcionario que demuestre la tenencia legal del niño.

a.2) Pago único de Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) a funcionarios permanentes que figuren en planilla, a ser imputado en el rubro “Subsidio Familiar”, según la disponibilidad Presupuestaria, a petición del / de las parte/s solicitante/s. y en concepto de:

- Casamiento de Funcionario/a
- Nacimiento de hijo/a del funcionario/a
- Defunción de pariente del funcionario en primer grado de consanguinidad (padre, madre e hijos) y afinidad (cónyuge o concubino/a)

Que en todos los casos que afecte a más de un funcionario de la institución, se considerará un solo beneficiario por familia.

..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/03/03-00

ACTA 1072/10/02/2020

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE SUBSIDIO FAMILIAR, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA FP-UNA”

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago de subsidio Familiar
- Certificado original o copia autenticada por escribanía, de nacimiento, casamiento o defunción, según sea el caso.
- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil del Funcionario Beneficiado.
- Se considerara un beneficiario por familia

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/03/03-01 AUTORIZAR los pagos conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Gestión de Personas, detallada en el exordio precedente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la FP-UNA.

20/03/03-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente